



Auto No. 143 de Fecha 30 de octubre de 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO,
DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 1776"**

REFERENCIA PROCESO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 1776
DEUDOR **RICARDO BARCOS RIASCOS**
NIT. No. 14.471.426

Que dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo de la referencia, se procede a realizar la Liquidación del Crédito y los intereses, según el artículo 521 del C. P.C, modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, artículo 35 de la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00), obligación a cargo de **RICARDO BARCOS RIASCOS**, identificado con NIT No. 14.471.426, y a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Valle del Cauca, contenida en la Sentencia No. 008 de fecha 17 de enero, de 2013, proferida el Juzgado Once de Familia Piloto de Oralidad de Cali

VALOR TOTAL A CANCELAR: al 30 de Octubre de 2015: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/ Cte.**



Auto No. 143 de Fecha 30 de octubre de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO,
DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 1776"

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el valor total adeudado en la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00)**, que por concepto de reembolso de la prueba genética de ADN, debe cancelar **RICARDO BARCOS RIASCOS**, identificado con NIT No. 14.471.426 a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO: Dar traslado al deudor por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrá presentar la liquidación del crédito o formular objeciones relativas al estado de cuenta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Funcionaria Ejecutora
Oficina Cobro Administrativo
ICBF Regional Valle

Aprobó/Revisó: Esperanza Claudia Bravo- Funcionaria Ejecutora
Proyectó: Esperanza Claudia Bravo- Funcionaria Ejecutora